REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 363 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 12 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 011-2018/CA de fecha 28 de Septiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008-DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 139-2009-DE/ENAMM de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009-DE/ENAMM de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral N° 199-2009-DE/ENAMM de fecha 4 de noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010-DE/ENAMM de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2009-DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2010-DE/ENAMM de fecha 27 de octubre del 2010 y Resolución Directoral N° 234-2015-DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2015.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

Que, vista la solicitud s/n de fecha 06 de julio del 2018, el señor Manuel QUISPE Guardamino, Cabo 2do. Oficinista y el señor Christian Pieer PAGAN Meza, Cabo 2do. Oficinista quienes prestan servicios en la dotación de la ENAMM cumpliendo Servicio Militar, solicitan una beca integral para seguir el Curso de Marinero Mercante Marítimo de Servicios (MAM-021) a desarrollarse a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, la misma que fue vista en la sesión de concejo académico celebrado con fecha 06 de agosto del 2018, requiriendo al oficial encargado del personal naval emitir informe al respecto, quien con fecha 24 de setiembre del 2018 emite informe favorable.

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

Es viable aprobar la beca integral de estudios al Cabo 2do. Oficinista Manuel QUISPE Guardamino y Christian Pieer PAGAN Meza, quienes prestan servicios en la dotación de la ENAMM cumpliendo Servicio Militar, para seguir el Curso de Marinero Mercante Marítimo de Servicios (MAM-021), a desarrollarse a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia al 05 de noviembre del 2018, becas de estudios integrales (100%) por única vez, a los señores Manuel QUISPE Guardamino y Christian Pieer PAGAN Meza, quienes son integrantes de la dotación del personal Naval asignado a la ENAMM y se encuentran prestando servicio militar, para seguir el Curso "Marinero Mercante Marítimo de Servicios (MAM-021) que se imparte a través de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución Directoral mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703